GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0972-2026

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convoca las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de participar en la presente Licitación Pública Estatal, con procedimiento número **SIOP-E-SROP-SER-LP-0972-2026** de la convocatoria No. **057/2026** con fecha de publicación **12 de noviembre de 2026**, para llevar a cabo el servicio relacionado con la obra pública, denominada: **Elaboración de proyecto ejecutivo de puente vehicular sobre el canal Las Pintas, en la Av. Adolf B. Horn Jr., en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** mediante el procedimiento establecido en los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 44, 47, 48, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 73 fracción I, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 97 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, dicta la siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación, incluyendo todos sus anexos y apéndices que forman parte integrante de las mismas, todas las palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye en el presente apartado de las Bases de Licitación, salvo que expresamente se indique lo contrario de manera específica en cualquier parte de las Bases de Licitación. Dichas palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula podrán usarse en singular o plural y en cualquier género, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Esta Licitación se apegará estrictamente a los procedimientos establecidos en estas Bases y en la Convocatoria. Para los efectos de cualquier definición o procedimiento no contemplada en las presentes Bases de Licitación, se tomará lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de enero de 2018 y en el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitido por Acuerdo del Ejecutivo el día 28 de noviembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 29 de noviembre de 2018.
Para la aplicación, interpretación y efectos de esta Licitación, se entenderá por:

Acta de Extinción de los Derechos y Obligaciones: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y la Secretaría, que contendrá la manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, que se dan por terminados los derechos y obligaciones que generó el Contrato respectivo.

Acta de Finiquito: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y la Secretaría, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Respecto al saldo total del finiquito la Secretaría debe: I. Poner a disposición del Contratista el pago correspondiente mediante su ofrecimiento, o bien, solicitar el reintegro de los importes resultantes; II. Levantar el acta administrativa que extinga los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato. El incumplimiento en el pago del saldo resultante del finiquito dará lugar a la exigencia de indemnización en los términos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acta de Recepción Física: Documento que será elaborado por la Secretaría y suscrito por ésta y el Contratista, que contendrá la constancia de que el Contratista comunicó a la Secretaría la conclusión de la Obra Pública y el resultado de la verificación de que la obra se realizó debidamente, y fue concluida dentro del plazo pactado en el Contrato. Si la obra se encuentra en buen estado y con arreglo en las prescripciones previstas, la Secretaría la recibirá dentro del plazo establecido en el Contrato, mismo que no deberá exceder los 10 días hábiles a la verificación. Cuando la obra no se encuentre en estado de ser recibida, debe hacerse constar en el acta y la Secretaría o el ente público debe señalar los defectos observados y hacerlos del conocimiento del Contratista, mediante dictamen emitido por el residente de obra, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes el Contratista manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, la Secretaría o el ente público deberá detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo efectúa, se iniciará el procedimiento administrativo de rescisión.

Adjudicación: Acto por el cual se determina, reconoce, declara y acepta la proposición más conveniente para la Secretaría. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato respectivo se adjudicará al Licitante, cuya Propuesta resulte solvente porque es remunerativa en su conjunto, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría,

conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en las Bases de Licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Auditoría: La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Bases o Bases de Licitación: Los documentos de la Licitación emitidos de conformidad con las leyes y Reglamentos aplicables que rigen la Licitación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones para participar en la Licitación, conforme a las cuales se adjudicará el Contrato.

Catálogo de conceptos: Documento que describe los trabajos a realizar y valoriza el costo de los mismos para aquellas actividades a ejecutar por el Contratista, durante la vigencia del Contrato, bajo la forma de pago a precios unitarios.

Contraloría: La Contraloría del Estado de Jalisco.

Contratista: Cualquier Licitante que sea adjudicatario de un Contrato, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Contrato: Instrumento jurídico mediante el cual la Secretaría y el Contratista, ambos con capacidades jurídicas, formalizan un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones relativos al desarrollo y ejecución de los trabajos objeto del mismo; incluyendo la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y los anexos.

Convocante: La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Convocatoria: Documento escrito que convoca a la Licitación Pública y que es publicada a través del portal de internet de la Secretaría y, en su caso, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta Licitación.

Entidad: El Estado de Jalisco.

Entidad Fiscalizadora: La Contraloría del Estado o la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Especificaciones: Los requerimientos y criterios técnicos, así como las actividades mínimas, a los que se deberá sujetar el Contratista para el cumplimiento del Contrato y de los Indicadores de Desempeño.

Estimación o estimación de obra: Son las estimaciones generadas por el Contratista y autorizadas por la Secretaría para requerir y soportar un pago durante el periodo de ejecución.

Garantía de Anticipo: El instrumento jurídico - financiero que deberá presentar el Contratista para garantizar el buen uso del anticipo a otorgársele.

Garantía de Cumplimiento: El instrumento jurídico - financiero que deberá presentar el Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Garantía de Vicios Ocultos: Instrumento jurídico que deberá entregar el Contratista a la Secretaría, en caso de terminación anticipada o al final de la vigencia del Contrato para garantizar los Vicios Ocultos que pudieran surgir en la continuación de la operación de la infraestructura vial, dicha fianza tendrá una vigencia de 12 meses posterior a la fecha de terminación del Contrato.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Ley o Ley de obra: La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Licitación Pública: Procedimiento que tiene por objeto seleccionar al Contratista para que lleve a cabo la obra, evaluando las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas a efecto de determinar la idoneidad del sujeto elegido, verificando que ofrezca las condiciones más convenientes para la Secretaría.

Licitante: La(s) persona(s) físicas y/o jurídicas que participen, de forma individual o en asociación en participación, ofertando la realización de Obra Pública o servicio relacionado con la misma de cualquier procedimiento de Licitación.

Licitante Ganador: El Licitante declarado como ganador en el Fallo de la Licitación.

Pago Mensual: El pago en pesos mexicanos que realizará la Secretaría de la Hacienda Pública al Contratista, previa autorización de la Secretaría, por medio de estimaciones de obra.

Penas Convencionales: Sanción económica que se fija a cargo del Contratista para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

Precio Unitario: Modalidad del Contrato de Obra Pública cuando el pago total se hace por la unidad de concepto de trabajo ejecutado.

Programa General de Ejecución: Se refiere a los programas de avance físico de la ejecución de la obra establecido en la Propuesta Técnica y aprobado por la Secretaría.

Propuesta: Es la Propuesta Técnica y Económica, presentada conjuntamente a la documentación legal y administrativa de cada Licitante.

Propuesta Económica: Es la oferta presentada por cada Licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en las presentes Bases de Licitación.

Propuesta Técnica: Es la oferta presentada por cada Licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en las presentes Bases de Licitación.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Representante o Apoderado Legal: La persona a la que se le confiere poder amplio y suficiente por parte del Licitante, otorgado en escritura ante fedatario público.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

Secretaría: La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Vicios Ocultos: Significa cualquier defecto, omisión o error, que sea o no visible fácilmente, que ocurra debido al incumplimiento o deficiencias constructivas o de calidad de materiales por parte del Contratista con la Propuesta y/o cualquier otra obligación del Contrato.

I.2.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA LICITACIÓN:

Las presentes Bases tienen por objeto regular los conceptos, requisitos y procedimientos que deberán ser observados tanto por los Licitantes como por la Convocante, en la presente Licitación Pública para la Adjudicación de los trabajos materia de la misma.

Así también, se deberá observar lo establecido en el Catálogo de conceptos para conocer los alcances específicos del presente procedimiento de Licitación.

I.2.1.- Objeto del Contrato.

La definición de los servicios a realizar en esta Licitación Pública es la siguiente: **Elaboración de proyecto ejecutivo de puente vehicular sobre el canal Las Pintas, en la Av. Adolf B. Horn Jr., en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** a realizarse mediante un Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a **precios unitarios**.

I.2.2.- Localización.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.3.- INSTRUCCIONES GENERALES A LOS LICITANTES:

I.3.1.- Fecha de convocatoria: 12 de noviembre de 2026.

I.3.2.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: 19 de diciembre de 2026
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2026
13 días naturales.

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el Contrato.

I.3.3.- Se deberán considerar los frentes de trabajo necesarios para el correcto cumplimiento de los trabajos considerados en las presentes Bases de Licitación y el Contrato respectivo.

I.3.4.- Para esta Licitación se otorgará el 30% de anticipo.

I.3.5.- El origen de los recursos para realizar este servicio relacionado con la obra Pública corresponden al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2026 autorizado a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

I.3.6.- La moneda en la que se deben cotizar y presentar las proposiciones será en pesos mexicanos.

I.3.7.- Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

II.- DE LOS ACTOS OFICIALES.

II.1.- Se llevará a cabo una **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**, el día **18 de noviembre de 2026** a las **10:30** horas. La asistencia a la misma **será optativa para los licitantes.**

El punto de reunión para la visita de los trabajos será en la explanada exterior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.

La visita será guiada por un representante del área requirente de los servicios con el objetivo de que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los servicios a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales.

II.2.- Se llevará a cabo una **JUNTA DE ACLARACIONES**, el día **23 de noviembre de 2026** a las **10:30** horas. La asistencia a la misma **será optativa para los licitantes.**

La junta de aclaraciones se realizará mediante videoconferencia, la cual será habilitada en el portal de internet de la Secretaría en la liga https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes e ingresando al procedimiento de licitación correspondiente.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y bases del presente procedimiento de contratación.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la persona física o jurídica, firmada por la persona facultada para ello, y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y bases de licitación de conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración señaladas en el párrafo anterior, deberán ser enviadas vía correo electrónico a la cuenta licitaciones.siop@jalisco.gob.mx , escaneado en formato pdf y en formato editable, 24 horas previas a la fecha establecida para la junta. Dichas solicitudes deberán ser enviadas desde la cuenta de correo electrónico que el interesado haya señalado en su Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), caso contrario no serán contestadas por la convocante y se tendrán por no presentadas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios electrónicos o SECG, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de licitación podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formarán parte de la modificación de la convocatoria y bases y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

II.3.- Se llevará a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES,** el día **09 de diciembre de 2026** a las **11:00** horas.

Las proposiciones deberán ser presentadas por el representante legal o por quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 90 cuarto párrafo de su Reglamento.

El lugar de reunión será en la explanada interior norte de esta Secretaría, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que este designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, el cual se realizará en el siguiente orden:

1. A partir de la hora señalada en la convocatoria y bases de este procedimiento de contratación se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez iniciado, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto.

2. Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal acreditándolo mediante una copia simple de su identificación oficial o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

   En caso de que quien presente la proposición no esté facultado conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta se tendrá por no presentada, una vez realizado lo anterior se procede a verificar en forma simultánea si existen proposiciones entregadas a través del SECG, en caso de que así se hubiera solicitado en la convocatoria y bases de licitación.

   De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso c del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **en caso de asociación en participación** los interesados designarán un representante en común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder notariado en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien éste podrá designar un representante quien deberá presentar el poder notariado del representante en común, contrato de asociación en participación notariado y carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, **la propuesta se tendrá por no presentada.**

   En caso de que la Secretaría advierta que algún licitante se encuentra impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, la Secretaría se abstendrá de recibir su proposición, por tanto, se tendrá por no presentada.

Una vez realizada la verificación de quienes presentan proposición, se hará constar las proposiciones recibidas.

3. Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada licitante, si se detecta la omisión de algún requisito solicitado en la convocatoria y bases de licitación, se hará de conocimiento en ese momento al afectado si estuviera presente, el cual podrá constatar la observación, motivo por lo cual se desechará la propuesta, posteriormente se procederá con la apertura de los sobres de las propuestas económicas cuya propuesta técnica no haya sido desechada y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

4. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el documento E2 (catálogo de conceptos).

5. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará un acta, en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento, y el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente. La falta de firma de algún licitante o servidor público en el acta no inválida su contenido y efectos.

Para esta licitación **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

II.4. Se llevará a cabo **LA JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**, el día **17 de diciembre de 2026** a las **14:10** horas.

En la explanada interior norte de esta Secretaría, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.

III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.1. Para efecto de la elaboración de las propuestas, los licitantes deberán aceptar lo siguiente:

III.1.1.- Ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones de los licitantes pueden negociarse.

III.1.2.- La realización del servicio será según lo señalado en catálogo de conceptos, las especificaciones y los términos de referencia.

III.1.3.- Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los servicios, a la fecha de realización del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.1.4.- Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto del **documento E2**, como podrían ser la ubicación en donde se realizará el servicio relacionado con la obra pública, las condiciones de acceso a la misma, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizarán los trabajos, de acuerdo con el programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad establecidos.

III.1.5.- Considerar que al momento de la ejecución del servicio pudieran resultar diferencias entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos, elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y los ejecutados realmente, aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

III.1.6.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución del servicio relacionado con la obra pública, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención del servicio, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de programas de cómputo o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

III.1.7.- En la programación de este servicio relacionado con la obra pública se considere el empleo de recursos humanos del lugar donde se ejecutarán los servicios.

III.1.8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numerales 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aplicarán invariablemente el equivalente al **cinco al millar,** por concepto de cargos adicionales, sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre la obra pública que se licita.

III.1.9.- Para la formulación de estimaciones, estas no podrán considerar periodos que excedan el mes de que se trate, es decir la fecha de corte de estas será al día último de cada mes, así como el último día del período de ejecución establecido en el contrato. Para el último mes de ejecución de los trabajos, se podrá generar la estimación que corresponda y el finiquito respectivo.

III.2.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución de los trabajos que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos, el proyecto y lo acordado en la **JUNTA DE ACLARACIONES.**

III.3.- Los documentos E2 (catálogo de conceptos), E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética) y E16 (análisis de cargo adicional) deberán ser entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los demás documentos que integran la proposición podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

III.4.- Los licitantes deberán considerar los rendimientos de programas y equipo de cómputo, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

III.5.- Los licitantes deben firmar todos los documentos de sus proposiciones, como se señala en los puntos III.10. y III.11 de esta convocatoria y bases de licitación pública, caso contrario la propuesta será desechada.

III.9.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

A la presente convocatoria y bases se integran las guías de llenado de los anexos técnicos y económicos que servirán de guía para la elaboración de las proposiciones mismas que se entregarán

mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos, la propuesta técnica y el segundo, la propuesta económica de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse impresas y digitales de acuerdo con lo solicitado en los puntos III.10 y III.11 de esta convocatoria y bases, en sobres cerrados, en el orden establecido en dichos puntos, **los sobres deberán estar rotulados con el nombre del licitante, el número de licitación, la fecha de presentación, la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, así como debidamente firmados por el representante legal.**

b) Deberán entregar **2 memorias USB**, una memoria dentro del sobre de la propuesta técnica que contenga los documentos digitales técnicos (punto III.10.1) y una segunda memoria dentro del sobre de la propuesta económica que contenga los documentos digitales económicos (punto III.11.1).

c) Se entregará la proposición conforme a lo establecido en la presente convocatoria y bases, así como en las juntas de aclaraciones, en su caso.

d) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en este procedimiento de contratación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia conforme a lo señalado en los puntos III.10 y III.11 de esta convocatoria y bases de licitación.

III.10.- <u>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:</u>

Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de licitación, anexos técnicos – económicos (guías de llenado) y modelo de contrato.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer los términos de referencia y especificaciones o generales aplicables, circulares aclaratorias, anexos proporcionados por la convocante y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta técnica y económica.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T4.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará los trabajos, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra, de conocer el o las actas de juntas de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta técnica y económica, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de licitación.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T5.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, en este documento se deberá especificar el nombre de quien ocupará el cargo de responsable de los servicios con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos, anexando currículum y copia de la cédula profesional de cada uno, que cumplan con la capacidad y experiencia en obras similares a esta licitación.

(Presentarlo en la memoria USB digital en word y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello, (escrito de proposición, curriculum, cedula de cada uno de ellos).

Documento T6.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su Reglamento para evadir sus efectos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en word y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T7.- Descripción de la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios que se licitan, la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, esta descripción deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

Así mismo deberá anexar el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto y catálogo de conceptos que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Este procedimiento constructivo deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en pdf y word en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T8.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T9.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de honorarios y mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T10.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de programas de cómputo y equipo, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los servicios. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T11.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y consumibles, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T12.- Relación de equipo y sistemas de cómputo mínimos necesarios a considerar para la ejecución del servicio y conforme a los términos de referencia, dividido en:

a) **Equipo de Ingeniería.**
b) **Equipos de cómputo y Software.**
c) **Vehículos.**

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T13.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

A Materiales y consumibles;
B Honorarios y Mano de obra; y
C Programas de cómputo y equipo.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T14.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T15.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T16.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación, junta de aclaraciones y circulares aclaratorias, en su caso, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante en las oficinas centrales y de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares del servicio donde demuestre sus conocimientos técnicos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T17.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer la guía estimaciones SECIP con la metodología para cargar estimaciones, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

(Presentarlo en la memoria USB digital en pdf y Word en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T18.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y manifestación bajo protesta de decir verdad que dicha opinión es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del Licitante, anexando copia de la opinión de cumplimiento ambas con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

III.10.1.- <u>ARCHIVOS DIGITALES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:</u>

Los archivos digitales en pdf, word o excel a presentar de la propuesta técnica se entregarán mediante dispositivo USB, este dispositivo deberá contener los archivos digitales los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicados a continuación:

No.	Documento	Formato
T1	Manifestación firma plasmada es autógrafa del Representante Legal	pdf y word
T2	Manifestación convocatoria técnicos económicos, modelo de contrato	pdf y word
T3	Manifestación términos de referencia y especificaciones particulares o generales, circulares aclaratorias, etc	pdf y word
T4	Manifestación del sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, la junta de aclaraciones	pdf y word
T5	Escrito profesionales técnicos y administrativos, currículos, cédulas profesionales	pdf y word
T6	Manifestación artículo 48 Ley y 88 Reglamento	pdf y word
T7	Descripción planeación integral	pdf y word
T8	Programa general de ejecución de los trabajos	pdf y excel

T9	Programa honorarios y mano de obra	pdf y excel
T10	Programa de cómputo y equipo	pdf y excel
T11	Programa materiales y consumibles	pdf y excel
T12	Relación de equipo y sistemas de cómputo mínimos necesarios a considerar para la ejecución del servicio y conforme a los términos de referencia	pdf y excel
T13	Listado de insumos A, B y C	pdf y excel
T14	Tarjetas de básicos	pdf y excel
T15	Tarjetas de conceptos de trabajo	pdf y excel
T16	Integración del catálogo de conceptos de indirectos	pdf y excel
T17	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer la guía estimaciones SECIP con la metodología para cargar estimaciones.	pdf y word
T18	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y manifestación escrita de no modificación del documento.	Pdf y word

Es importante tomar en consideración que para cada documento o archivo contenido en la USB conforme a la tabla anterior le aplicarán las siguientes reglas:

a) Si el documento es requerido en formato impreso y firmado autógrafamente en el punto lll.10, el mismo documento deberá escanearse y colocarse en la USB como el archivo PDF firmado, para que funja como copia fiel del documento impreso.

b) Si el documento es requerido en formato digital en el punto lll.10, este deberá contener la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello al menos en la última hoja del documento, y colocarse en la USB en formato PDF.

c) Los archivos requeridos en formatos editables, tales como Word o Excel, no contarán con la firma de la persona facultada para ello.

III.11.- <u>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:</u>

Documento E1.- Carta Compromiso de la Proposición, donde se establezca: el importe de la proposición, debiendo indicar con número y letra el importe total de la proposición incluyendo el impuesto al valor agregado y que conoce, acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características del servicio; además de conocer y aceptar lo establecido en la

convocatoria y bases, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E2.- Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición.

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo de conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con letra que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Secretaría con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E3.- Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases de licitación, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes

necesarios para la ejecución de los servicios. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E4.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de honorarios y mano de obra dividido en categorías, propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E5.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de programas de cómputo y equipo, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E6.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y consumibles, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la convocatoria y bases de licitación. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E7.- Listado de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los servicios, (agrupado por materiales y consumibles,

honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

I. Importe por materiales y consumibles;
II. Importe por honorarios y mano de obra;
III. Importe por programas de cómputo y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta;
VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Secretaría con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, programas de cómputo y equipo. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E10.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E11.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos.

A Análisis del factor tp/ti;
B Tabla de cálculo del factor de salario real;
C Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerase lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).

b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E12.- Análisis detallado del costo horario de programas de cómputo y equipo que se utilizará en la ejecución de los servicios. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E13.- Análisis de costo indirecto: Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el costo directo del servicio; y

II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo del servicio.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E14.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su Propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E15.- Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el impuesto

sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Secretaría con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

III.11.1.- <u>ARCHIVOS DIGITALES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:</u>

Los archivos digitales en pdf, word o excel a presentar de la propuesta económica se entregarán mediante dispositivo USB, este dispositivo deberá contener los archivos digitales los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicados a continuación:

No.	Documento	Formato
E1	Carta Compromiso de la Proposición	pdf y word

E2	Catálogo de conceptos	pdf y excel
E3	Programa general de ejecución de los trabajos	pdf y excel
E4	Programa de erogaciones honorarios y mano de obra	pdf y excel
E5	Programa de erogaciones programas de cómputo y equipo	pdf y excel
E6	Programa de erogaciones materiales y consumibles	pdf y excel
E7	Listado de insumos	pdf y excel
E8	Resumen de importes Tasación Aritmética	pdf y excel
E9	Análisis de los precios unitarios	pdf y excel
E10	Relación y análisis de los básicos	pdf y excel
E11	Análisis factor salario real A, B y C	pdf y excel
E12	Análisis costo horario de programas de cómputo y equipo	pdf y excel
E13	Análisis de costo indirecto	pdf y excel
E14	Análisis desglosado de financiamiento	pdf y excel
E15	Análisis por utilidad	pdf y excel
E16	Análisis de cargo adicional	pdf y excel

Es importante tomar en consideración que para cada documento o archivo contenido en la USB conforme a la tabla anterior le aplicarán las siguientes reglas:

a) Si el documento es requerido en formato impreso y firmado autógrafamente en el punto lll.11, el mismo documento deberá escanearse y colocarse en la USB como el archivo PDF firmado, para que funja como copia fiel del documento impreso.

b) Si el documento es requerido en formato digital en el punto lll.11, este deberá contener la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello al menos en la última hoja del documento, y colocarse en la USB en formato PDF.

c) Los archivos requeridos en formatos editables, tales como Word o Excel, no contarán con la firma de la persona facultada para ello.

IV.- EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

IV.1.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

IV.1.1- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con fundamento en el artículo 70, numerales 5, 6 y 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de

presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación.

IV.1.2- Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del licitante o de la licitación, no se encuentren cerrados, no se identifique la propuesta que contienen (técnica o económica), si alguno de los sobres no se presenta debidamente firmado por el representante legal o bien si presenta su propuesta técnica y económica en un solo sobre.

IV.1.3- Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta, solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, no estén debidamente firmados por el licitante.

IV.1.4- Cuando el catálogo de conceptos (documento E2), resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética (documento E8) y análisis de cargo adicional (documento E16) presenten tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presenten modificados en forma o contenido al proporcionado por la Secretaría.

IV.1.5- Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

IV.1.6- Cuando el licitante no presente la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria y bases de licitación.

IV.1.7- La falta de presentación de cualquiera de las memorias USB (dispositivos digitales) señaladas en los puntos lll.10.1 y lll.11.1, que alguna de estas no contenga la información solicitada, que no se pueda abrir alguno de los archivos por estar dañado o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso b del punto lll.9. La omisión de un archivo editable (word o excel) no son causales de desechamiento.

IV.1.8 – Cuando se advierta en el proceso de apertura de los sobres de las propuestas, que dos o más licitantes se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado, en apego a lo establecido en el artículo 48 numeral 1, fracción V y numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 88 de su Reglamento.

IV.2.- PREVIO A LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (EVALUACIÓN BINARIA):

IV.2.1. Previo a la evaluación binaria de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificará que la documentación que integran las proposiciones no se encuentre en los supuestos que se señalan en las fracciones de la IV.1.1 a la IV.1.8 del apartado IV.1 del capítulo IV evaluación y causas de desechamiento de propuestas.

IV.3.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (EVALUACIÓN BINARIA):

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la evaluación binaria de las propuestas técnicas de los licitantes y de esta manera calificar "Si Cumple" o “No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, deberá verificar que las mismas cumplan con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento.

Las propuestas técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Las causales de desechamiento de propuestas técnicas por omisión de requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, son las siguientes:

IV.3.1. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación;

IV.3.2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

IV.3.3. Que el licitante no cuente o considere con los programas de cómputo y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del presente procedimiento de contratación;

IV.3.4. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios relacionados con la obra pública, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o con el resto de la proposición;

IV.3.5. Que el procedimiento de ejecución de los trabajos descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente;

IV.3.6. Que el procedimiento de ejecución de los trabajos no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos (documento T8) propuesto, así como con el resto de su proposición;

IV.3.7. En su caso, que el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública o entes públicos.

IV.3.8. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

1. DE LOS PROGRAMAS:

a) Que el programa general de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales y consumibles, honorarios y mano de obra y programas de cómputo y equipo no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos;
c) Que los programas de suministro y utilización de materiales y consumibles, honorarios y mano de obra y programas de cómputo y equipo no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
d) Que los suministros no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
e) Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

2. DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y EQUIPO:

a) Que los programas de cómputo y equipo no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los servicios relacionados con la obra pública objeto de esta licitación, o que los datos de estos insumos del documento T14 no coincidan con el listado de cómputo y equipo presentado por el licitante (documento T13);
b) Que las características y capacidad de los programas de cómputo y equipo propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el servicio en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de los trabajos propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública fije un procedimiento, y
c) Que en los programas de cómputo y equipo, los rendimientos de éstos no sean considerados como nuevos, de acuerdo con los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de

la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

3. DE LOS MATERIALES Y CONSUMIBLES:

a) Que en el consumo del material y consumibles por unidad de medida, determinado por el licitante, para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y no considere los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y consumibles no sean las requeridas en el concepto de trabajo en que intervienen, las normas de calidad o especificaciones generales y particulares de los trabajos establecidas en la convocatoria y bases de licitación.

4. DE HONORARIOS Y MANO DE OBRA:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
b) Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
c) Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

5. TARJETAS DE CONCEPTO DE TRABAJO:

a) Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

b) Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de programas de cómputo y equipo,

debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales y consumibles, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos y normas de calidad que determine la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

6. TARJETAS DE BÁSICOS

a) Que la integración de las tarjetas de básicos no se hayan considerado los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

7. DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

a) Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará el licitante tanto en oficinas centrales como en oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación.

b) Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.

c) Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de los servicios que se licita.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria y bases de licitación, se declararán como solventes y pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.4.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (TASACIÓN ARITMÉTICA):

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 2 del artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2), será motivo de desechamiento de la propuesta. Lo cual será verificado con los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética).

II. Que los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética) no sean congruentes con el resto de la proposición.

III. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica no sean congruentes entre sí o que estos se encuentren mal analizados, de tal manera que afecten los resultados de los importes de las fracciones I a la VI del numeral 2 del artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, propuestos por el licitante.

IV. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica no sean congruentes entre sí o que estos se encuentren mal analizados, de tal manera que afecten los resultados de los porcentajes aplicados en las tarjetas de precios unitarios y que ello derive en una variación en el presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2).

V. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán

las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales y consumibles;
II. Importe por honorarios y mano de obra;
III. Importe por programas de cómputo y equipos;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en artículo 74 numeral 2 fracciones de la I a la VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.
Para la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación se ha determinado un porcentaje de **15%** como rango de aceptación para esta licitación, en esta etapa se calculará el Importe Total Promedio de las propuestas económicas sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de Precios de Mercado, la cual se efectuará de

la siguiente manera:

I. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de ellos, así como los importes que propone cada licitante para los rubros siguientes: importe por materiales, importe por mano de obra, importe por programas de cómputo y equipo, importe por costos indirectos, importe de financiamiento, importe por utilidad propuesta y presupuesto total.

II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para el Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales y consumibles, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado un número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de **Importe por materiales y consumibles**, se procede de la misma manera con los siguientes rubros: **importe por mano de obra, importe por programas de cómputo y equipo, importe por costos indirectos e importe de financiamiento.**

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en el rubro de **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta

económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Las proposiciones desechadas se devolverán a los licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las solicitudes para devolución de proposiciones desechadas, señaladas en el párrafo anterior, serán dirigidas al titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y entregadas en oficialía de partes de la convocante.

V.- FALLO

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- ADJUDICACIÓN

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta la licitación cuando las proposiciones que cumplieron los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación rebasen el techo financiero, con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No obstante el desahogo de las diferentes etapas del procedimiento de contratación, en caso de que la Secretaría advierta que el licitante o adjudicatario se encuentra impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, la Secretaría se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo, siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

De conformidad con el artículo 97, numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria y bases de licitación pública o bien en el propio fallo, la Secretaría procederá a cancelar la adjudicación o podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en el párrafo anterior, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación.

VII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario, entre otras, las siguientes:

1. Previo a la formalización del contrato, imprimir y firmar autógrafamente, por la persona facultada para ello, todos los documentos de su proposición, la cual deberá ser entregada en la Dirección General de Licitación y Contratación de la Secretaría, lo anterior en apego al artículo 85, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Firmar el contrato dentro del plazo que fije la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el fallo, en apego al artículo 97 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Entregar a la Dirección de Contratación de la Secretaría, de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.

   Previo a la formalización del contrato, si la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, señalada con anterioridad, se presenta en sentido negativo, fuera de vigencia o posterior al plazo establecido, la Secretaría deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

4. Entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, en las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría, la garantía de cumplimiento por el equivalente al **10%** del precio de los servicios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como la garantía de anticipo por el equivalente al **30%** del precio de los servicios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, las cuales deberán otorgarse en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

   No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

5. Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder por los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

   Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada y en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

6. Aquellas que se establezcan en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97, numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo 174 de su Reglamento.

Son causas imputables al licitante adjudicado para la no formalización del contrato respectivo, entre otras, las señaladas en los numerales 1,3,4 y 5 de este capítulo Vll "**DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO".**

VIII.- CONTROL DE ESTIMACIONES

Para la generación, administración, control y seguimiento de las estimaciones de los trabajos ejecutados, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública cuenta con un Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP).

El responsable de los servicios debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a las fechas de corte, siendo estas el último día de cada mes, así como el último día del período de ejecución establecido en el contrato (para el último mes de ejecución de los trabajos se podrá generar la estimación que

corresponda y el finiquito respectivo) para el pago de las mismas, que haya fijado la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el contrato.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizarán con la firma de aceptación del residente de obra y el responsable de obra.

En el supuesto de que en algún generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación se ampliará por tres días hábiles y se dará cuenta al superior jerárquico del residente de obra, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia de obra, cuyos términos se plasmarán en la estimación que corresponda.

Cualquier disconformidad del responsable de los servicios respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112, numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de los servicios tendrá seis días hábiles para entregar al residente de obra el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes. Este último contara con 3 días naturales para remitir la documentación de la estimación a la Dirección de Estimaciones y Pagos de la Secretaría.

Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior la Dirección de Estimaciones y Pagos de la Secretaría, dentro de los 5 días naturales siguientes, deberá entregar la información de la estimación a quien corresponda para su verificación y pago.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP) se encuentra actualizado para que, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos, automáticamente calcule y aplique las retenciones económicas con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en

que se determine su atraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 111 de su Reglamento.

Dichas retenciones serán calculadas en función del avance de ejecución de los trabajos, con forme a la fecha de corte para el pago de estimaciones, y estas podrán ser recuperadas por el contratista en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución establecido en el contrato.

La Secretaría de la Hacienda Pública responsable del pago, tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computará a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Secretaría de la Hacienda Pública, responsable del pago, a solicitud del contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

IX.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento E2 (catálogo de conceptos), sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra y programas de cómputo y equipo. En este supuesto, las nuevas especificaciones darán origen a trabajos extraordinarios que generan nuevos precios unitarios.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios la Secretaría, junto con el contratista, procederán conforme a lo señalado en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

X.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 144 de su Reglamento.

Guadalajara, Jalisco. a 12 de noviembre de 2026.